



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

EXTRACTO DEL ACTA 5/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE ENERO DE 2019.

1.- RESOLUCIONES JUDICIALES

1.1. Sentencia núm. 14/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 17 de Madrid, de fecha once de enero de dos mil diecinueve, en el procedimiento abreviado 142/2018 G. Demandante: D. (*) y D. (*).

Ac. 42/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

“Que desestimando el recurso contencioso administrativo instado por el procurador de los Tribunales don () en nombre y representación de DON (*) y de DON (*) debo declarar y declaro ajustado a Derecho el Decreto de fecha 25 de enero de 2018 dictado por el Concejal Delegado de Sanidad, Seguridad Ciudadana, SAMER-Protección Civil, Movilidad y Distrito Norte del Ayuntamiento las Rozas de Madrid por el cual se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la circular emitida por la Jefatura de la Policía Local del ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, PLR 27/2017, en fecha 18 de octubre de 2017, imponiendo a la parte recurrente las costas de este proceso en virtud del criterio del vencimiento”.*

.1.2. Sentencia núm. 8/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid, de fecha ocho de enero de dos mil dieciocho, en el procedimiento abreviado 250/2018 F. Demandante: Dª (*).

Ac. 43/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento del contenido de su fallo, mediante la devolución de la cantidad de 3.886,85 euros, y los intereses de demora devengados desde la fecha de su ingreso, cuyo fallo es el siguiente:

“Que ESTIMANDO el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. (), en nombre y representación de Dña. (*) contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación contra las autoliquidaciones de fecha 08/10/15 por importe de 3.027,95 euros, por importe de 374,51 euros y 3.886,85 euros, por la transmisión del inmueble sito en la calle Azor 62 TODOS, debo anular y anulo el acto administrativo impugnado por no ser conforme a Derecho, debiendo la Administración demandada proceder a la devolución de lo indebidamente ingresado más los intereses de demora. Sin expresa condena en costas”*

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia, una vez que se reciba al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 27 de Madrid.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

1.3. Sentencia núm. 1/2019 dictada por Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 29 de Madrid, de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve, en el procedimiento abreviado 292/2018 S. Demandante: D. (*).

Ac. 44/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento del contenido de su fallo, mediante la devolución de la cantidad de 9.951,15 euros, y los intereses de demora devengados desde el día 19 de octubre de 2016, según indica el fundamento VII de la sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

“Que, previa desestimación de la causa de inadmisibilidad invocada por el AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS y estimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DON () contra el silencio administrativo de la Concejalía Delegada de Hacienda y Recursos Humanos del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, que se describe en el primer antecedente de hecho, debo anular y anulo totalmente el mismo, así como la resolución expresa que confirma, por no ser conformes al ordenamiento jurídico y en consecuencia condeno a dicho Ayuntamiento a devolver como indebido el importe de la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON QUINCE CENTIMOS (9.951,15 Euros), a que asciende la suma de las autoliquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana núms. 160000002813 y 160000002814, ingresado el día 19 de Octubre de 2016, con motivo de la transmisión el día 30 de Septiembre de 2016 del inmueble sito en la calle Camilo José Cela nº 10, esc. 8, Piso 3º B, y plaza de aparcamiento nº 37 en la planta sótano del mismo edificio, de dicha localidad, ref. cat. núms. 4259603VK2845N0191YJ y 4259603VK2845N0037DQ. Dicha cantidad devengará intereses de demora desde la fecha de su ingreso hasta la de su devolución. Sin hacer imposición de las costas del juicio a ninguna de las partes”*

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia, una vez que se reciba al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 29 de Madrid.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

1.4. Decreto núm. 203/2018 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 17 de Madrid, de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho, en el procedimiento abreviado 53/2018. Demandante: Procom Residencial las Rozas S.A.U.

Ac. 45/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución, que es del tenor literal siguiente:

“1.- Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la parte recurrente PROCOM RESIDENCIAL LAS ROZAS, SAU, declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos”.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1.5. Decreto núm. 5/2019 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 28 de Madrid, en el procedimiento abreviado 50/2018. Demandante. Procom Residencial Las Rozas, S.A.U.

Ac. 46/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución, que es del tenor literal siguiente:

“1.- Tener por desistida y apartada de la prosecución de este recurso a la parte recurrente PROCOM RESIDENCIAL LAS ROZAS, SAU, declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

2.- Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original al libro de decretos.

3.- Firme esta resolución, archívese el presente recurso”.

2.- RECURSOS HUMANOS.

2.1. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios prestados por personal de Servicios Generales, fontanería en el recinto ferial con motivo de las Fiestas de San Miguel 2018.

Ac. 47/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de servicios realizados fuera de la jornada laboral de fontanería en el recinto ferial con motivo de las Fiestas de San Miguel 2018

2.2. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios prestados por personal de Servicios Generales, con motivo de las Fiestas de San Miguel de 2018.

Ac. 48/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de servicios realizados fuera de la jornada laboral con motivo de las Fiestas de San Miguel 2018.

3.- CONTRATACIÓN.

3.1. Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Defensa jurídica ante Juzgados y Tribunales (tres lotes)”, mediante procedimiento abierto una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, expte. 2019001SER.

Ac. 49/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 175.148,23 € con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9205.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Defensa jurídica ante Juzgados y Tribunales (tres lotes)", mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4º.- Publicar la convocatoria del procedimiento en la plataforma de contratación durante un plazo mínimo de 15 días naturales.

3.2. Composición de la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno Local.

Ac. 50/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación de la Junta de Gobierno Local, quedando como sigue:

- Presidente titular: D. (*), Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos.
- Suplentes: D. (*), Concejal-Delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno; D^a (*), Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Parques y Jardines, Infraestructuras y Régimen Interior y D^a (*), Concejal-Delegada de Educación, Cultura e Innovación Tecnológica; todos ellos, por dicho orden.
- Vocales titulares:
 - o D. (*), Interventor del Ayuntamiento.
 - o D^a (*), Secretaria del Ayuntamiento.
 - o D. (*), Director del Servicio de Coordinación Jurídica.
 - o D^a (*), Técnico de Administración General adscrita a la Intervención Municipal.
 - o D. (*), Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica.
- Vocales suplentes:
 - o D. (*), Viceinterventor del Ayuntamiento.
 - o D. (*), Interventor Adjunto del Ayuntamiento.
 - o D^a (*), Técnico de Administración General.
 - o D^a (*), Técnico de Administración General.
 - o D. (*), Adjunto al Servicio de coordinación Jurídica.
 - o La suplencia del Interventor y la Secretaria Municipal corresponderá a los funcionarios que les sustituyan en dichos puestos.
- Secretaria titular: D^a (*), Jefa de Unidad de la Concejalía de Presidencia.
- Suplentes: D. (*), Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica; y D. (*), Director del Servicio de Coordinación Jurídica; por dicho orden.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Dicha composición habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en el perfil del contratante, siendo aplicable a todos los procedimientos de contratación cuyas ofertas sean abiertas una vez transcurrido el plazo de 7 días desde su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento.

4.- URBANISMO

4.1. Licencia de segregación de la finca matriz sita en calle VI, núm. 10, expte. 12/2.018-22.

Ac. 51/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), en representación de Acarsol Construcciones, Reformas y Proyectos, S.L. sobre la base de los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, la licencia segregación que se tramita con número de expediente 12/2018-22 de la finca matriz sita en calle VI, núm. 10 que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Rozas bajo el número 4.727 y cuenta con una superficie registral de 1.005,37 m² (según medición real topográfica), en dos fincas independientes, resultando las siguientes:

Finca Resultante A: Finca situada en la calle VI, núm. 10, tiene una superficie de 502,69 m², y los siguientes linderos:

Norte: en línea de 34,47 m. con la Parcela 210 de calle VI, núm. 12.
Sur: en línea de 34,57 m. con la Parcela B.
Este: en línea de 14,72 m. con la parcela 203 de calle VI, núm. 9.
Oeste: en línea de 14,43 m. como alineación oficial a la calle VI.

Coordenadas UTM ETRS89:

Pto.	X	Y
A	423804,4080	4490486,1124
E	423834,5732	4490504,0834
F	423797,3033	4490498,6717
D	423827,1885	4490516,0461

Finca Resultante B: Finca situada en la calle VI, núm. 10, tiene una superficie de 502,69 m², y los siguientes linderos:

Norte: en línea de 34,57 m. con la parcela A.
Sur: en línea de 34,67 m. con la parcela 213 de calle VI, núm. 8.
Este: en línea de 14,72 m. con la parcela 204 de calle VI, núm. 7.
Oeste: en línea de 14,43 m. como alineación oficial a la calle VI.

Coordenadas UTM ETRS89:

Pto.	X	Y
E	423834,5732	4490504,0834
B	423790,1974	4490511,2318

Pto.	X	Y
C	423819,8520	4490528,8073
F	423797,3033	4490498,6717

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

4.2. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en calle Cabo Ortegal, núm. 20, Las Rozas de Madrid, expte. 89/17-01.

Ac. 52/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a Dª (*), licencia de obra tramitada con número de expediente número 89/17-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la calle Cabo Ortegal, núm. 20, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

4.3. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina, sita en calle María Guerrero, núm. 16, Las Rozas de Madrid, expte. 25/18-01.

Ac. 53/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a Dª (*), licencia de obra tramitada con número de expediente número 25/18-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en calle María Guerrero, núm. 16, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

4.4. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina, sita en calle Zamora, núm. 8, Las Rozas de Madrid, expte. 54/18-01.

Ac. 54/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), en representación de MAYMONGAR S.L., licencia de obra tramitada con número de expediente número 54/18-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la calle Zamora, núm., Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar termina

4.5. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina y demolición de pista de padel y marquesina sita en calle Cabo Estaba de Bares, núm. 10, Las Rozas de Madrid, expte. 73/18-01.

Ac. 55/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º.- Conceder a D. (*), en representación de CONSULTING ALHAMBRA S.L., licencia de obra tramitada con número de expediente número 73/18-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina y demolición de pista de padel y marquesina en la calle Cabo Estaca de Bares, núm. 10, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

4.6. Licencia de demolición de edificaciones y piscina existentes, en calle Flandes, núm. 37, Las Rozas de Madrid, expte. 110/18-01.

Ac. 56/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), en representación de DESARROLLOS INMOBILIARIOS SOMOSAGUAS S.L., licencia tramitada con número de expediente 110/18-01, para la demolición de edificaciones y piscina existentes en la calle Flandes, núm. 37, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

4.7. Licencia de primera ocupación de ampliación de vivienda unifamiliar, sita en calle Penélope, núm. 12, Las Rozas de Madrid, expte. 30/17-07 LPO.

Ac. 57/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D^a (*) Licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 30/17-07 (LPO) relativa a ampliación de vivienda unifamiliar ejecutada en Calle Penélope, núm. 12, Las Rozas de Madrid, ejecutada al amparo de la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local, tramitada con número de expediente 56/15-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento a los efectos que procedan.

4.8. Licencia de primera ocupación de accesos y mejora de accesibilidad a Edificio ING, sita en calle Severo Ochoa, núm. 2, Las Rozas de Madrid, expte. 8/18-07 LPO.

Ac. 58/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), en representación de ING BANK NV Sucursal en España, licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 8/18-07 (LPO) relativa a las obras de accesos y mejora de accesibilidad a Edificio ING sito en la Calle Severo Ochoa, núm. 2, Las Rozas de Madrid, ejecutas al amparo de la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local, tramitada con número de expediente 133/16-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento a los efectos que procedan.

4.9. Licencia para la instalación de Grúa Torre, sita en calle Nueva, núm. 13, Las Rozas de Madrid, expte. 2018/02LU/158.

Ac. 59/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la Instalación de la Grúa Torre en la C/ Nueva, núm. 13, de Las Rozas de Madrid, a favor de la mercantil PROMOCIONES URBANÍSTICAS CARSOL S.L, por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por la Técnico Municipal.

4.10. Alineación oficial de la parcela sita en Avenida de Esparta, núm. 4, Las Rozas de Madrid, expte. 3/18-23.

Ac. 60/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en Avda. de Esparta, núm. 4 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:1.000.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

4.11. Alineación oficial de la parcela sita en calle Cornisa, núm. 18 y calle Tramontana, núm. 1, Las Rozas de Madrid, expte. 47/18-23.

Ac. 61/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcelas sita en calle Cornisa, núm. 18 y calle Tramontana, núm. 1 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, Finca registral 3.722, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4.12. Licencia para la legalización de entreplanta en nave industrial e implantación de actividad de iluminación y almacenamiento de material control en calle Estocolmo, núm. 13, Las Rozas de Madrid, exptes. 34/14-01 y 10/14-LC.

Ac. 62/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Acumular los expedientes identificados con los números 34/14-01 y 10/14-LC que se tramitan por los Servicios Técnicos Municipales, para que sean resueltos en un único expediente.

2º.- Conceder la Licencia Urbanística a CABO DE BUENA ESPERANZA S.L., tramitada con números de expediente 34/14-01 y 10/14-LC, para la legalización de obras de entreplanta e implantación y funcionamiento de la actividad de almacén de material, control de calidad y pruebas de instalaciones eléctricas en la C/ Estocolmo nº 13. Polígono Industrial Európolis. Las Rozas de Madrid, a las que se refieren los proyectos técnicos aportados, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan, con sujeción al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

4.13. Licencia de obra de construcción de 150 viviendas, 150 trasteros garaje para 300 plazas de aparcamiento, piscina, pista de padel, en la parcela 3-A2 del Sector IV-3 "La Marazuela", Las Rozas de Madrid, expte. 58/18-01.

Ac. 63/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder al solicitante D. (*), en representación de AMENABAR RESIDENCIAL S.L., licencia urbanística tramitada con número de expediente 58/18-01 para la construcción de un conjunto para 150 viviendas, 150 trasteros, garaje para 300 plazas de aparcamiento, piscina, pista de padel en la Parcela 3-A2 del Sector IV-3 "La Marazuela", Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

4.14. Licencia de funcionamiento para actividad de clínica dental, en Avda. Doctor Toledo, núm. 4 Local, Las Rozas de Madrid, expte. 250/14-02.

Ac. 64/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder la Licencia Urbanística solicitada por Dª (*) con número de expediente 250/14-02 para funcionamiento de la actividad de Clínica Dental en Avda. Doctor Toledo, núm. 4 Local, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia, se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas en Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2018.

El titular dispondrá en todo momento, de la documentación actualizada y suficiente que acredite que cuenta con las correspondientes autorizaciones, concesiones, etc. preceptivas que dependan de otras administraciones distintas de la municipal, a saber:

- Número de Identificación Medio Ambiental. (NIMA)
- Registro de pequeño productor de residuos peligrosos.
- Contrato con empresa autorizada para la gestión de residuos peligrosos.
- Declaración y registro de los equipos de rayos X.

4.15. Licencia para la instalación de grúa torre en la Avda. de Marsil, núm. 85, Las Rozas de Madrid, expte. 2017/02LU/88.

Ac. 65/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la Instalación de la Grúa Torre en la Avda. de Marsil, núm. 85, de Las Rozas de Madrid, a favor de la mercantil HOME4LIVING A NEW CONCEPT S.L, por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por la Técnico Municipal.

5.- CONVENIOS

5.1. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Asociación Histórico Cultural Cierzo para el desarrollo de rutas guiadas por ámbitos de interés histórico-cultural de Las Rozas de Madrid.

Ac. 66/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Asociación Cierzo para el desarrollo de rutas guiadas por ámbitos de interés histórico-cultural de Las Rozas de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro del convenio en el portal de transparencia.

6.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

6.1. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D^a (*), en representación de la Comunidad de Propietarios Single Home, expte. 25/2017.

Ac. 67/2019 La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por D^a (*), en representación, según manifiesta, de la Comunidad de Propietarios, Single Home, sita en la calle Playa de las Américas, nº 28-52, C/ Bolivia 4-26 y C/ Panamá, 3-25, de Las Rozas, mediante la cual solicita resarcimiento e indemnización por los daños, según manifiesta: "(...) Que, la Comunidad a la que represento, el día 18/10/2016 tuvo que solicitar la intervención de la empresa Pocerías Quirón, para que procediera a la limpieza de pozos y arquetas localizadas en las zonas comunes, ya que las mismas se encontraban atascadas por las raíces de los árboles exteriores situados en la vía pública, en concreto en las aceras municipales (...)" por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados. Contra el acuerdo que se adopte, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presente.

También podrá interponer directamente el interesado recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía Contencioso-Administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

6.2. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D. (*), en representación de Comunidad de Propietarios de Mieses, 3, expte. 31/2018.

Ac. 68/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. (*), en representación, según manifiesta de la C. P. Mieses 3, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

7.- CONCEJALÍAS.

7.1. Aprobación de calendario de ferias y eventos a desarrollar durante el año 2019 por la Concejalía de Deportes.

Ac. 69/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el calendario para el desarrollo de ferias y eventos programados por la Concejalía de Deportes y Ferias, de conformidad con la previsión contenida en las 4ª y 8ª de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 20 de diciembre de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Mercadillo vecinal de segunda mano:

- 1ª edición: 16 de marzo de 2019 (Plaza de España).
- 2ª edición: 20 de abril de 2019 (Plaza de España).
- 3ª edición: 18 de mayo de 2019 (Plaza de España).
- 4ª edición: 8 de junio de 2019 (Parque Primero de Mayo de Las Matas).
- 5ª edición: 7 de septiembre de 2019 (Plaza de España).
- 6ª edición: 5 de octubre de 2019 (Plaza de España).
- 7ª edición: 16 de noviembre de 2019 (Plaza de España).

- Mercado medieval: 24, 25 y 26 de mayo de 2019 (calle Real).
- Feria del Marisco: Del 10 de octubre al 27 de octubre de 2019, en el Recinto Ferial.

2º.- Publicar dicho calendario en la página web municipal.

7.2. Convocatoria de “Mercado vecinal de segunda mano” de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, durante los días 16 de marzo, 20 de abril, 18 de mayo, 7 de septiembre, 5 de octubre y 16 de noviembre de 2019 (Plaza de España), 8 de junio de 2019 (Parque Primero de Mayo de Las Matas).

Ac. 70/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar la convocatoria de “Mercadillo vecinal de segunda mano” de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 20 de diciembre de 2018, y al informe remitido por la Concejalía de Deportes y Ferias, con las siguientes características:

- Superficie máxima a ocupar por los peticionarios: 2'5 m² x 3 m², aproximadamente.
- Número máximo de puestos a instalar: Un total de 40.

2º.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

7.3. Convocatoria del Cuarto Certamen Nacional de Carteles de Animación a la Lectura “Las Rozas Lee 2019”.

Ac. 71/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Autorizar de acuerdo con la convocatoria la realización de un gasto por importe de 3.000,00 euros (Fase A contable) dentro de la asignación presupuestaria del Presupuesto del año 2019 con la siguiente clasificación 106 3340 48100.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva del Cuarto Certamen Nacional de Carteles de Animación a la Lectura “Las Rozas Lee 2018”, conforme a las Bases redactadas con fecha de 26 de diciembre de 2018, por la Coordinadora de Bibliotecas y su Adjunta.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la “Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo de envío de información” remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas [última revisión 15-04-2014].

QUINTO.- Publicar la convocatoria en el portal de transparencia.

7.4. Nombramiento del nuevo parque público situado en la calle Tulipán de la Marazuela.

Ac. 72/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO: Denominar el parque público situado en la calle Tulipán de La Marazuela “Parque Espíritu de Ermua”.

7.5. Adhesión al sistema de centros asociados al “Programa de puesta en valor del Patrimonio Histórico Cultural Ferroviario”.

Ac. 73/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al sistema de centros asociados al programa de puesta en valor del patrimonio histórico cultural ferroviario de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P.

7.6 Autorización para interposición de Recursos Contencioso-Administrativo contra la resolución de la Junta Superior de Hacienda correspondiente a Resolución de Compensación 2017/000201.

Ac. 74/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar la interposición de recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Junta Superior de Hacienda correspondiente a la resolución de compensación 2017/000201.

URGENCIAS.

Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el acuerdo marco de “Compra de espacios en medios de comunicación para la difusión de campañas de publicidad institucional”, lotes 1 y 2, expte. 2018020SER.

Ac. 75/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 106.479,66 € con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9253.22602 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, comprometiéndose igual cantidad para el ejercicio 2020.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el acuerdo marco de COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL”, lotes 1 y 2, a Avante Comunicación S.L., con un porcentaje de descuento sobre los precios de tarifas oficiales de los medios de los siguientes apartados del 30% en prensa, revistas y publicaciones periódicas especializadas, radio y exterior y 0% en comisión de agencia, hasta la cantidad máxima anual de 74.171,86 €, incluido IVA (lote 1) y, con un porcentaje de descuento sobre los precios de tarifas oficiales de los medios de los siguientes apartados del 35% en tarifas oficiales de medios y 0% de comisión de agencia, hasta la cantidad máxima anual de 32.307,80 €.

5º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Ha sido admitida la única oferta presentada a ambos lotes.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 4º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido mayor puntuación.

6º.- Designar responsable del contrato a la Jefa de Unidad de la Concejalía de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno.

7º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que otorgue contrato en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

8º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Listado anual de edificios cuyos propietarios quedan obligados a disponer del primer Informe de Evaluación de los Edificios (IEE) en el año 2019.

Ac. 76/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aprobar el listado de los bienes inmuebles sujetos a informe de Evaluación de Edificios referido a 2019 conforme al informe técnico suscrito con fecha once de octubre de 2018, por el Arquitecto Municipal, y que son los siguientes:

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL	SIGLA	NOMBRE VIA	NUM	AÑO ANTIGÜEDAD
5931322 VK2853S	CL	SAN MARTIN	12-14-16	1942
5930805 VK2853S	CL	ESCORIAL	4	1950
5833009 VK2853S	TR	MATADERO	11	1957
5931310 VK2853S	CL	QUICOS	11-13	1960

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo junto con el listado de los bienes inmuebles sujetos a Informe de Evaluación de Edificios referido al año 2019, por espacio de un mes, mediante anuncios insertados en el tablón de edictos del



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ayuntamiento, así como en el BOCAM y en su caso en el Boletín Oficial y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Tercero.- Transcurrido el plazo de exposición al público de un mes sin que se hayan presentado alegaciones por los interesados, o una vez resueltas las mismas, el Ayuntamiento, en el ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia del cumplimiento por los propietarios del deber de disponer del informe de Evaluación de Edificios, requerirá a estos últimos que aporten dicho informe. En caso de comprobar que no se ha realizado el referido informe ordenará su práctica o podrá realizarlo en sustitución y a costa de los propietarios.

En el supuesto de que la documentación presentada no cumpla los requisitos formales esenciales, el Ayuntamiento requerirá al interesado para la subsanación de los defectos observados, concediéndole un plazo de 20 días para la aportación de la documentación requerida y en el caso de no aportarla, se considerará como no presentado el informe de Evaluación de Edificios.

Cuarto.- Delegar en la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, el ejercicio de las facultades y funciones municipales enunciadas en el apartado anterior por razones operativas y para alcanzar una mayor eficacia en su ejercicio.

Informe de viabilidad del contrato de “Servicio de ayuda a domicilio”, expte. 2019005SER.

Ac. 77/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el informe de viabilidad del contrato de servicio de ayuda a domicilio.

Informe de viabilidad del contrato de “Servicio de realización de los festejos taurinos a celebrar en Las Rozas de Madrid durante los festejos patronales de San José Obrero 2019”, expte. 2019001CSP.

Ac. 78/2019. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el informe de viabilidad del contrato de servicio de realización de los festejos taurinos a celebrar en Las Rozas de Madrid, durante los festejos patronales de San José Obrero 2019.